



**ACTA 6/2002**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE AYUNTAMIENTO PLENO 21-03-2002**

En la Sala Ramon Llull de la Biblioteca Municipal de la Villa de El Campello, siendo las veinte horas y doce minutos del día veintiuno de marzo de dos mil dos, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria y urgente ; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidente :

- D. Juan Ramón Varó Devesa (PP)

PP :

- D. Alfonso Vaello Ivorra
- Dña. María Trinidad Martínez Sanz
- D. Cristian Gomis Catalá
- Dña. Rosalía Garrido Muñoz
- D. Juan Lorenzo Giner
- D. Domingo Mirón Rodríguez
- D. Rafael Juan Esplá
- D. Juan López Gil

PSOE :

- Dña. Marita Carratalá Aracil
- D. Francisco J. Miralles Guillén
- Dña. Francisca Ramos Giner
- D. Juan Fco. Lidón Pomares
- D. Pedro Luis Gomis Pérez

BN :

- D. Vicente J. Rubio Vaello
- 

Dña. Francisca Berenguer Samper.



## *Ajuntament del Campello*

EU :

■ D. Francisco Moyano Baeza

Interventora de Fondos :

■ Dña. Clara Perales Morales

Secretario General:

■ D. Carlos E. Fernández Llidó, que da fe del acto.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

### **ORDEN DEL DIA**

1.- Aceptación de la urgencia.

2.- CONTRATACIÓN. Solicitud de inclusión de obra de alcantarillado en la zona del Amerador. Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2003 y previsión para el año 2006.

3.- CONTRATACIÓN. Solicitud concesión proyecto de alcantarillado Barrio de Pescadores. Fase II.

4.- PLANEAMIENTO. GESTIÓN. Expte. 121-7/2001. Estudio de Detalle para la modificación de la rasante natural del terreno en las parcelas afectadas por el ámbito del Estudio de Detalle, por la rasante oficial de la calle de Sant Jordi, respetando en todos los términos el acta oficial de alineaciones y rasantes emitida por el Ayuntamiento de El Campello. Aprobación definitiva.

5.- PLANEAMIENTO. GESTIÓN. Expte. 121-61/2000. Modificación puntual PGMOU: art. 157 de las Normas Urbanísticas. Aprobación provisional.

6.- PLANEAMIENTO. GESTIÓN. Expte. 121-43/01. Estudio de Detalle de la manzana formada por los polígonos U.Z.4, U.Z.2 y E2 y del polígono U.Z.1 de la Urbanización Monte Lanuza II. Aprobación definitiva.



## *Ajuntament del Campello*

7.- PLANEAMIENTO. GESTIÓN. Expte. 121-58/2001. Estudio de Detalle para la adaptación de la alineación de la calle Cap de Palos. Aprobación definitiva.

**Abierta la sesión, el Sr. Alcalde expresa su condolencia a la familia del Concejal recientemente asesinado en el País Vasco, así como su solidaridad con el PSOE, ya que en las cuestiones esenciales hay que mantenerse unidos. D<sup>a</sup> Marita Carratalá, portavoz socialista, agradece tales expresiones. D. Francisco Moyano (EU) manifiesta su solidaridad.**

Del indicado orden se adoptan los acuerdos siguientes :

### **1.- Aceptación de la urgencia.**

El Ayuntamiento Pleno acepta por unanimidad la urgencia.

**2.- CONTRATACIÓN. Solicitud de inclusión de obra de alcantarillado en la zona del Amerador. Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2003 y previsión para el año 2006.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado, Sr. Juan Esplá, que dice así:

“Dada cuenta por lectura íntegra del Edicto de la Excma Diputación Provincial de Alicante, publicado en el BOP nº 4 de fecha 5 de Enero del 2.002 en el que se abre plazo para solicitar la inclusión de obras al amparo de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para la anualidad del 2.003 y previsión para el año 2.006, **SE PROPONE** al Ayuntamiento Pleno :

1.-Solicitar la inclusión de la obra denominada .“ **ALCANTARILLADO EN LA ZONA DEL AMERADOR**” **dentro** Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para la anualidad del 2.003 y, cuyo presupuesto de contrata asciende a 924.596'69 €.

2.- Solicitar la concesión de una subvención de 288.485'81 € equivalentes al 31,20% del coste de la obra, según proyecto redactado el efecto.( 60% de 480.809,68 euros)

3.- Comprometerse a la aportación municipal de 636.110'88 €, equivalentes aproximadamente al 68'8 % del coste de la obra. No obstante, el Ayuntamiento se compromete, caso de no hacerse cargo la Diputación y el MAP de la subvención solicitada, a asumir también dicho resto.



## *Ajuntament del Campello*

4.- Solicitud de autorización para contratar.

5.- Previsión para el año 2.006 : Saneamiento Zona Norte.

6.- Que la obra denominada "ALCANTARILLADO EN LA ZONA DEL AMERADOR" y cuya inclusión se solicita en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para la anualidad del 2.003 no dispone de ninguna subvención para la realización de las obras cuya solicitud se efectúa por medio del presente.

7.- La petición de la obra efectuada por el Ayuntamiento para la anualidad 2003 al amparo de lo establecido en la base Segunda apartado 6 de la convocatoria se realiza al amparo de la OPCION A por lo que expresamente renuncia a solicitar obra en el año 2004.

8.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para formular la correspondiente solicitud y realizar las gestiones necesarias a estos efectos.

9.- Ordenar al Secretario de la Corporación : para dar fiel cumplimiento a las bases, que Certifique respecto a los extremos siguientes: la disponibilidad de terrenos, hallarse al corriente en el pago de todas las anualidades de amortización vencidas por reintegros de préstamos o anticipos obtenidos en la Caja de Crédito para Cooperación y de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Entidad provincial; autorizaciones o concesiones administrativas que fueren precisas para permitir la iniciación de las obras en el plazo establecido; así como de la adecuación al planeamiento urbanístico de la zona de dichas actuaciones."

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 16 concejales presentes.**

### **3.- CONTRATACIÓN. Solicitud concesión proyecto de alcantarillado Barrio de Pescadores. Fase II.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado, Sr. Juan Esplá, que dice así:

"Se da cuenta del Proyecto de Obras redactado por los Servicios Técnicos Municipales para la realización del ALCANTARILLADO EN BARRIO PESCADORES FASE II con un presupuesto global de licitación de 106.037,55 euros.

Como quiera que dicho Proyecto afecta al ámbito de actuación de Costas y que el art 64 y siguientes de la Ley de Costas ( ley 22/88 de 28 de julio) establece que toda ocupación de los bienes de dominio público marítimo terrestre con obras o instalaciones no desmontables estará sujeta a previa concesión otorgada por la Administración del Estado.



## *Ajuntament del Campello*

Por todo lo anterior, **SE PROPONE al Ayuntamiento Pleno:**

**PRIMERO.-** Solicitar al Ministerio de Medio Ambiente la correspondiente concesión al objeto de poder realizar las obras que comprenden el Proyecto de ALCANTARILLADO EN BARRIO DE PESCADORES. FASE II.

**SEGUNDO.-** Remitir a dicha Administración la documentación precisa al efecto.

**TERCERO.-** Dar cuenta de este acuerdo a los servicios Técnicos Municipales

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución de lo acordado.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 16 concejales presentes.**

**4.- PLANEAMIENTO. GESTIÓN. Expte. 121-7/2001. Estudio de Detalle para la modificación de la rasante natural del terreno en las parcelas afectadas por el ámbito del Estudio de Detalle, por la rasante oficial de la calle de Sant Jordi, respetando en todos los términos el acta oficial de alineaciones y rasantes emitida por el Ayuntamiento de El Campello. Aprobación definitiva.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Lorenzo Giner, que dice así:

“En Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el día 7 de febrero de 2002, se dictaminó favorablemente la propuesta de acuerdo plenario en el sentido de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por D. José Muros Moreno (expediente 121-7/2001), en virtud de instancia presentada, el 19 de febrero de 2001, RGE nº 2.182, y que ha sido redactado por el arquitecto Jose Enrique Pérez Pérez.

En la propuesta dictaminada, en el párrafo segundo del acuerdo primero, se establecía textualmente que: *“Hay que tener en cuenta que la rasante deberá ser la intermedia de los dos viales, al objeto de no interrumpir las vistas de los vecinos situados al oeste...”*

Considerando que con tal condición que afectaría directamente al cómputo de la edificabilidad, se produce un perjuicio injustificado al promotor del presente Estudio de Detalle, condición, que tan solo se basaba en una queja verbal de los vecinos, que no consta siquiera presentada dentro del plazo de exposición pública y además, se constata que la interrupción de las vistas de los vecinos situados al oeste, deviene inevitable, ya que están en segunda fila y la vista que disfrutaban ahora, quedará mermada en el



## *Ajuntament del Campello*

momento en que el promotor del expediente que nos ocupa, edifique su parcela situada en primera línea.

Por tanto en base a todo lo anteriormente expuesto y

**Resultando 1.** Que el Estudio de Detalle objeto del expediente 121-7/2001, tiene por objeto, sustituir la rasante natural del terreno en las parcelas incluidas en el ámbito del mismo, por la rasante oficial de la calle de Sant Jordi, respetando en todos los términos, el acta oficial de alineaciones y rasantes emitido por el Ayuntamiento de El Campello.

**Resultando 2.** Que en cumplimiento de la resolución de la Alcaldía de 8 de octubre de 2001, nº 3.212-01, el Estudio de Detalle referido, fue expuesto al público, durante el plazo de veinte días, mediante anuncios publicados en el Diario Las Provincias de Alicante, de fecha 23 de noviembre de 2001 y en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana nº 4.140 de 3 de diciembre de 2001.

Consta en el expediente certificado del Secretario de la Corporación en el que se señala que no se han presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, certificado de fecha 7 de enero de 2002.

**Considerando 1.** Que se han emitido informes favorables, tanto de carácter técnico como jurídico, de fecha 25 de enero de 2002 (el técnico) y 4 de febrero de 2002 y 5 de marzo de 2002 (los jurídicos), que obran en el expediente.

**Considerando 2.** Lo dispuesto en los artículos 26 de la Ley 6/1994, de 15 de Noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, y en los artículos 100 y siguientes del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana, concordantes y complementarios.

**Considerando 3.** Lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes y 52 de la Ley 6/1994, de 15 de Noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística.

**Considerando 4.** Lo dispuesto en los artículos 13.4 y 132 de la normativa del Plan General de Ordenación Urbana de El Campello, concordantes y complementarios.

**Considerando 5:** Lo dispuesto en los artículos 22.c y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril

A su vista, **Se Propone al Ayuntamiento Pleno** para que con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros de la Corporación presentes en la sesión, adopte los siguientes Acuerdos:



## Ajuntament del Campello

1º Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle (expediente 121-7/2001, promovido por D. José Muros Moreno) que tiene como objeto, sustituir la rasante natural del terreno, en las parcelas incluidas en el ámbito del mismo, por la rasante oficial de la calle de Sant Jordi, respetando en todos los términos, el acta oficial de alineaciones y rasantes emitido por el Ayuntamiento de El Campello.

2º Facultar a la Alcaldía-Presidencia, para ordenar la publicación de la aprobación definitiva, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

3º Remitir el expediente debidamente diligenciado a la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a los efectos establecidos en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril.

4º Notificar el presente acuerdo al promotor del expediente, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por 9 votos a favor (PP) y 7 abstenciones (5 PSOE, 1 BN y 1 EU).**

### **5.- PLANEAMIENTO. GESTIÓN. Expte. 121-61/2000. Modificación puntual PGMOU: art. 157 de las Normas Urbanísticas. Aprobación provisional.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Lorenzo Giner, que dice así:

<b>Expdte.:</b> <b>121-61/2000</b>
Asunto: <b>Modificación puntual PGMOU:</b> <b>Art. 157 de las Normas</b> <b>Urbanísticas.</b>
A instancia de: <b>Promociones Almadraba de</b> <b>Campello, S.L.</b>
Fecha Informe SS.Técnicos: <b>12 de enero de 2001 /</b> <b>FAVORABLE</b>
Fecha Informe SS. Jurídicos: <b>17 de enero de 2001 /</b> <b>FAVORABLE</b> <b>(Conformado por Secretaría</b> <b>General el 25.01.01)</b>

Habiendo finalizado la exposición pública del expediente de referencia;
Constan en el expediente Informes de los Servicios Técnicos e Informe de los Servicios Jurídicos, con el sentido que se expresa al margen.
De conformidad con el informe emitido por el Jefe del Servicio de Planeamiento, con fecha 24 de septiembre de 2009, al día de la fecha, consta la presentación de las siguientes alegaciones:
<b>NINGUNA.-</b>
Por todo lo cual, VENGO EN PROPONER AL PLENO DE LA CORPORACIÓN:





## Ajuntament del Campello

Fecha D.O.G.V.

**Núm. 4068 / 21 de agosto de 2001.**

Inicio exposición pública:

**22 de agosto de 2001**

Fin exposición pública:

**21 de septiembre de 2001**

**(ambos inclusive)**

Fecha diario no-oficial:

**El Periódico.**

**10 de agosto de 2001**

Resultado exposición pública:

**SIN ALEGACIONES.**

Primero.- APROBAR provisionalmente la referida Modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación Urbana.

Segundo.- ASUMIR como propios los términos de la Modificación Puntual objeto de este expediente, suscribiéndose por los Servicios Técnicos Municipales los documentos que integran la misma.

Tercero.- En su caso, remitir el expediente a la Consellería de Urbanismo interesando su aprobación definitiva.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por 14 votos a favor (9 PP y 5 PSOE) que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y 2 abstenciones (1 BN y 1 EU).**

**6.- PLANEAMIENTO. GESTIÓN. Expte. 121-43/01. Estudio de Detalle de la manzana formada por los polígonos U.Z.4, U.Z.2 y E2 y del polígono U.Z.1 de la Urbanización Monte Lanuza II. Aprobación definitiva.**

**Se incorpora a la sesión la Sra. Berenguer Samper (BN).**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Lorenzo Giner, que dice así:

“Ante lo actuado en el expediente 121-43/01, instruido en virtud de instancia presentada por D. Luis Antonio Greciano Calvo en representación de la mercantil Grecal S.A., el 21 de junio de 2001, RGE nº 8.362, redactado por el estudio de arquitectura Perona-Zamorano y,

**Resultando 1.** Que el Estudio de Detalle que ahora se trata, tiene por objeto, sustituir la tipología de edificación familiar aislada (clave 13) por el de vivienda unifamiliar en hilera con jardín delantero y trasero, de acuerdo con el artículo 153.6 del vigente Plan General de Ordenación Urbana.





## *Ajuntament del Campello*

**Resultando 2.** Que en cumplimiento de la resolución de la Alcaldía de 25 de octubre de 2001, nº 3.445-01, el Estudio de Detalle referido, fue expuesto al público, durante el plazo de veinte días, mediante anuncios publicados en el Diario Las Provincias de Alicante, de fecha 27 de diciembre de 2001 y en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana nº 4.168 de 15 de enero de 2002.

Consta en el expediente, certificado del Secretario de la Corporación en el que se señala que no se han presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, certificado de fecha 8 de febrero de 2002.

**Considerando 1.** Que se han emitido informes favorables, tanto de carácter técnico como jurídico, de fecha 27 de febrero de 2002, en concreto en el informe emitido por el Arquitecto Municipal, se pone de manifiesto que se ha corregido la acotación de las aceras de la Avenida del Carritxal, del plano nº 5, presentado por los promotores del expediente, el día 26 de febrero de 2002, con RGE nº 2.589..

**Considerando 2.** Lo dispuesto en los artículos 26 de la Ley 6/1994, de 15 de Noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, y en los artículos 100 y siguientes del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana, concordantes y complementarios.

**Considerando 3.** Lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes y 52 de la Ley 6/1994, de 15 de Noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística.

**Considerando 4.** Lo dispuesto en los artículos 13.4 y 132 de la normativa del Plan General de Ordenación Urbana de El Campello, concordantes y complementarios.

**Considerando 5:** Lo dispuesto en los artículos 22.c y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril

A su vista, **Se Propone al Ayuntamiento Pleno** para que con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros de la Corporación presentes, adopte los siguientes Acuerdos:

1º Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle (expediente 121-43/01), promovido por D. Luis Antonio Greciano Calvo en representación de la mercantil Greal S.A. que tiene como objeto, sustituir la tipología de edificación familiar aislada (clave 13) por el de vivienda unifamiliar en hilera con jardín delantero y trasero, de acuerdo con el artículo 153.6 del vigente Plan General de Ordenación Urbana.

2º Facultar a la Alcaldía-Presidencia, para ordenar la publicación de la aprobación definitiva, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.



## *Ajuntament del Campello*

3º Remitir el expediente debidamente diligenciado a la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a los efectos establecidos en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril.

4º Notificar el presente acuerdo al promotor del expediente, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por 9 votos a favor (PP), 5 votos en contra (PSOE) y 3 abstenciones (2 BN y 1 EU).**

### **7.- PLANEAMIENTO. GESTIÓN. Expte. 121-58/2001. Estudio de Detalle para la adaptación de la alineación de la calle Cap de Palos. Aprobación definitiva.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Lorenzo Giner, que dice así:

“Ante lo actuado en el expediente 121-58/01, instruido de oficio por el propio Ayuntamiento, según proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales en julio de 2001 y,

**Resultando 1.** Que el Estudio de Detalle que ahora se trata, tiene por objeto, la adaptación de la alineación de un viario prevista por el Plan General de Ordenación Urbana vigente, sin ejecutar, encontrándose el referido viario en el ámbito del Estudio de Detalle, y corresponde a la calle que delimita el actual cementerio Municipal en su linde sur, denominada Cabo de Palos, entre la calle de Vista al Mar y la zona verde contigua al cementerio.

**Resultando 2.** Que en cumplimiento de la resolución de la Alcaldía de 30 de noviembre de 2001, nº 4033-01, el Estudio de Detalle referido, fue expuesto al público, durante el plazo de veinte días, mediante anuncios publicados en el Diario Las Provincias de Alicante, de fecha 15 de enero de 2002 y en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana nº 4.175 de 24 de enero de 2002.

Consta en el expediente certificado del Secretario de la Corporación en el que se señala que no se han presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, certificado de fecha 18 de febrero de 2002.

**Considerando 1.** Que se han emitido informes favorables tanto de los servicios técnicos como del jefe de Gestión Urbanística de fecha 28 de febrero de 2002.

**Considerando 2.** Lo dispuesto en los artículos 26 de la Ley 6/1994, de 15 de Noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, y en los



## *Ajuntament del Campello*

artículos 100 y siguientes del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana, concordantes y complementarios.

**Considerando 3.** Lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes y 52 de la Ley 6/1994, de 15 de Noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística.

**Considerando 4.** Lo dispuesto en los artículos 13.4 y 132 de la normativa del Plan General de Ordenación Urbana de El Campello, concordantes y complementarios.

**Considerando 5:** Lo dispuesto en los artículos 22.c y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril

Por todo lo anteriormente expuesto se propone que por el **Ayuntamiento Pleno, con la mayoría simple de los miembros presentes en la sesión**, se adopte acuerdo por el que:

1º Apruebe definitivamente el Estudio de Detalle (expediente 121-58/01), promovido de oficio por el propio Ayuntamiento de El Campello y que tiene como objeto, la adaptación de la alineación de un viario prevista por el Plan General, sin ejecutar, viario que se encuentra ubicado en el ámbito del Estudio de Detalle que ahora se aprueba y que se corresponde con la calle que delimita el actual cementerio municipal en su linde sur, **denominada Cabo de Palos**, entre la calle de Vista al Mar y la zona verde contigua al cementerio.

2º Se faculte a la Alcaldía-Presidencia, para ordenar la publicación de la aprobación definitiva, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

3º Se remita el expediente debidamente diligenciado a la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a los efectos establecidos en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 17 concejales presentes que constituyen la totalidad de la Corporación.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y veinticinco minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde